

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Boletín Informativo

01/DIC/2014

PSE-TEJ-001/2014

El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió en definitiva el Procedimiento Sancionador Especial, registrado con la clave **PSE-TEJ-001/2014**, instaurado con motivo de la denuncia de hechos presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del Ciudadano Amaury Muñoz Torres y Partido Acción Nacional, con número de expediente *PSE-QUEJA-001/2014*, por la probable realización de actos anticipados de precampaña o campaña electoral, declarándose la inexistencia de la infracción atribuida a los denunciados, en virtud, de no haberse actualizado los elementos de temporalidad, subjetiva o personal, para que el motivo de la impugnación se hubiese atribuido a persona o partido político alguno, ni fincar responsabilidad al Partido Acción Nacional por los hechos denunciados, ya que no se imputaron actos destacados en contra de dicho Instituto Político.



Se trata de la primera resolución jurisdiccional de un procedimiento sancionador especial que éste Tribunal Electoral emite, en este caso, declarando la inexistencia de la infracción atribuida al ciudadano Amaury Muñoz Torres y al Partido Acción Nacional, en consecuencia, se absuelve al ciudadano y partido político indicados de la imputación formulada.

Para ello, válido es informar que se estrena la legislación local en este tipo de resoluciones de las controversias originadas por el incumplimiento a la renovada normativa electoral que deviene de la reforma político – electoral federal, publicada con fecha 10 diez de febrero de 2014 dos mil catorce.